

# EXENCIONES Y BONIFICACIONES SOBRE LOS PRECIOS

## **Situaciones que permiten beneficiarse de bonificación o beca sobre los precios oficiales de la matrícula.**

Los estudiantes de **nuevo ingreso y los estudiantes de continuación** podéis beneficiaros de la bonificación siempre que reunáis los requisitos establecidos en la normativa vigente y lo acreditéis con la documentación correspondiente en los casos que sea necesario presentarla.

Esta normativa económica de matrícula será aplicable siempre que no se especifique de otro modo en el decreto de precios públicos de la Generalitat de Catalunya o en otras normativas legales.

**Importante: para poder aplicarse este descuento se debe tener la condición i la documentación vigente al inicio del curso académico o la fecha de formalización de la matrícula.**

**Consultad a continuación la documentación acreditativa:**

## **Título de familia numerosa general (1ª categoría) y especial (2ª categoría o de honor)**

### ***¿A qué descuento tenéis derecho?***

El carnet de **familia numerosa general** aplica el 50% de descuento a las asignaturas y a la tasa de gestión de expediente académico. Se deben abonar la tasa de apoyo al aprendizaje, el seguro obligatorio y los servicios contratados.

El carnet de **familia numerosa especial** da derecho a gratuidad en las asignaturas y en la tasa de gestión del expediente académico. Se debe abonar la tasa de apoyo al aprendizaje, el seguro obligatorio y los servicios contratados.

## **Documentación**

Esta condición únicamente la deben acreditar los estudiantes de los centros adscritos a la UdL, que deberán presentar:

Original y copia autenticada del título o certificado de familia numerosa (estudiantes que se matriculan por primera vez o que deben presentar la renovación del carnet).

## **Estudiante con beca**

### ***¿A qué descuento tenéis derecho?***

La deducción solo afecta a las asignaturas matriculadas por primera vez, por tanto, deberéis abonar la tasa de gestión del expediente académico, la tasa de apoyo al aprendizaje, el seguro obligatorio y los servicios contratados.

El estudiante que recibe una beca del régimen general convocada por el Ministerio de Educación no está obligado a pagar los servicios académicos contratados.

Esta excepción de pago también se aplica al estudiante que esté pendiente de la resolución sobre la concesión de la beca en el momento de la matrícula siempre que se cumplan los requisitos.

Los estudiantes que se matriculan en el primer curso de un máster universitario sin haber obtenido la titulación de grado, según lo establecido en el artículo 18.4 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad (BOE de 29 de septiembre del 2021), pueden obtener beca siempre que acrediten que están en posesión de la referida titulación de grado a 31 de diciembre de 2024.

### **Debéis tener en cuenta que:**

Si la beca solicitada finalmente no se concede, el estudiante ha de abonar el importe correspondiente a la matrícula. Si este pago no se realiza, se aplicará lo establecido en el artículo 5.2 de la Normativa académica.

La presentación o interposición de algún tipo de recurso sobre la denegación de la beca no paraliza ni suspende la obligatoriedad de hacer efectiva la liquidación económica, ya que se considera que no se cumplen los requisitos de matrícula gratuita.

Para más información marca en el enllaç següent: **Información Beca General Ministerio** [ <https://agaur.gencat.cat/ca/beques-i-ajuts/pagines-especials/beques-i-ajuts-per-estudis-universitaris1/beqa-gener> ]

## **Estudiante con matrícula de honor**

### **¿A qué descuento tenéis derecho?**

Los estudiantes que habéis obtenido créditos con matrículas de honor a la UdL el curso académico inmediatamente anterior tendréis derecho a la exención en el importe de la matrícula de la misma titulación de un nombre de créditos equivalente a los que hayáis obtenido con esta calificación académica.

Así mismo, se aplicará el descuento al doble máster cuando la matrícula de honor se haya obtenido en uno de los dos másteres que forman parte, siempre que este no se haya finalizado.

Se aplicará el mismo criterio en caso de abandono del doble máster hacia uno de los que forman parte, siempre que la asignatura con matrícula de honor sea reconocida en el nuevo máster.

Si los créditos con matrícula de honor son los últimos de la titulación de grado o de una titulación de plan antiguo se aplicará la exención en la titulación de master de acuerdo con la equivalencia siguiente: si la asignatura tiene tipología de asignatura anual se descontarán 2 créditos en el master, y si la asignatura tiene tipología de asignatura cuatrimestral se descontará 1 crédito.

En este caso os aparecerá descontado automáticamente en vuestra matrícula el importe correspondiente a los créditos equivalentes.

### ***Estudiantes de otros cursos:***

Los estudiantes de otros cursos que tuvisteis créditos con matrícula de honor en la UdL el curso académico inmediatamente anterior, no es necesario que presentéis ningún documento.

## **Estudiante con un grado mínimo de minusvalía del 33%**

### ***¿A qué descuento tenéis derecho?***

No tendréis que pagar los precios públicos fijados por el decreto de precios públicos.

Tendréis que abonar la tasa de apoyo al aprendizaje, el seguro obligatorio y los servicios contratados.

## **Documentación acreditativa**

*Esta condición únicamente la deben acreditar los estudiantes de los centros adscritos a la UdL, que deben presentar:*

- *Certificado de reconocimiento de grado de discapacidad emitido por el órgano competente.*
- *Tarjeta acreditativa de la discapacidad emitida por el Departamento de Derechos Sociales.*
- *Resolución del Ministerio de Hacienda y Función Pública o del Ministerio de Defensa donde se reconozca una pensión de jubilación per incapacidad permanente para el servicio.*
- *Resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) donde se reconozca la condición de pensionista por incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez.*

Los estudiantes de centros propios no es necesario que enviéis ninguna documentación. La secretaria de vuestro centro verificará previamente a la formalización de la matrícula la autenticidad de los datos.

Debéis enviar un correo electrónico a la secretaria de vuestro centro para comunicar que queréis beneficiaros de esta bonificación antes de matricularos.

Si la secretaría del centro no pudiese verificar la autenticidad de los datos deberéis acreditar la condición de discapacidad presentado original y copia autenticada de la documentación que lo acredita.

Esta documentación la podéis presentar en la secretaria del centro preferentemente a través de la [sede electrónica](https://seuelectronica.udl.cat/registreelectronic.php) [ <https://seuelectronica.udl.cat/registreelectronic.php> ] utilizando el formulario específico para el envío de documentación que se encuentra en el apartado de “Estudiantes no UdL” o en el apartado “Estudiantes de la UdL” si ya os habéis matriculado en esta Universidad; por correo postal, a la dirección del centro correspondiente: presencialmente, solicitando cita previa ([contacto con los centros](#) [ </sites/universitat-lleida/ca/es/centros/> ]); o por correo electrónico, si no ha sido posible utilizar ninguna de las otras formas.

Si tenéis la documentación presentada y vigente en el momento de la matrícula os aparecerá seleccionado el descuento correspondiente en la matrícula.

## **Estudiante víctima de actos terroristas**

### ***¿A qué descuento tenéis derecho?***

No deberéis pagar los precios públicos fijados por el decreto de precios. Deberéis abonar la tasa de apoyo al aprendizaje, el seguro obligatorio y los servicios contratados.

## Documentación acreditativa:

Esta condición se acredita mediante la presentación (original y copia o copia autenticada) de la resolución administrativa correspondiente. En el caso de cónyuges e hijos se debe adjuntar el libro de familia.

Deberéis presentar la documentación acreditativa en la secretaría del centro preferentemente, a través de la [sede electrónica](https://seuelectronica.udl.cat/registreelectronic.php) [ <https://seuelectronica.udl.cat/registreelectronic.php> ] utilizando el formulario específico para el envío de documentación incluido en el apartado de **Estudiantes no UdL**, o en el apartado **Estudiantes de la UdL** si ya os habéis matriculado en esta Universidad; por correo postal a la dirección del centro correspondiente; presencialmente, pidiendo cita previa ([contacto con los centros](#) [ [/export/sites/universitat-lleida/ca/serveis/aga/.galleries/docs/Documentacio\\_matricula\\_automatricula/contactes.pc](/export/sites/universitat-lleida/ca/serveis/aga/.galleries/docs/Documentacio_matricula_automatricula/contactes.pc) ])); o por correo electrónico, si no ha sido posible utilizar ninguna de las otras vías.

En este caso, si tenéis la documentación presentada y vigente en el momento de la matrícula os aparecerá seleccionado el descuento correspondiente en la matrícula.

## Estudiante víctima de violencia machista en el ámbito de la pareja

### *¿A qué descuento tenéis derecho?*

No pagaréis los precios públicos fijados por el decreto de precios. Deberéis abonar la tasa de apoyo al aprendizaje, el seguro obligatorio y los servicios contratados.

## Documentación acreditativa:

*Esta condición se acredita mediante la presentación de uno de los siguientes documentos:*

*a) Documento establecido en el anexo 1 de la Resolución de 2 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género (BOE de 13 de diciembre de 2021), emitido por alguno de los organismos que figuran en el anexo 2 de dicha resolución.*

*b) Título de carácter judicial.*

Deberéis presentar la documentación acreditativa en la secretaría del centro preferentemente, a través de la [sede electrónica](https://seuelectronica.udl.cat/registreelectronic.php) [ <https://seuelectronica.udl.cat/registreelectronic.php> ] utilizando el formulario específico para el envío de documentación incluido en el apartado de **Estudiantes no UdL**, o en el apartado **Estudiantes de la UdL** si ya os habéis matriculado en esta Universidad; por correo postal a la dirección del centro correspondiente; presencialmente, pidiendo cita previa ([contacto con los centros](#) [ [/export/sites/universitat-lleida/ca/serveis/aga/.galleries/docs/Documentacio\\_matricula\\_automatricula/contactes.pc](/export/sites/universitat-lleida/ca/serveis/aga/.galleries/docs/Documentacio_matricula_automatricula/contactes.pc) ])); o por correo electrónico, si no ha sido posible utilizar ninguna de las otras vías.

En este caso, si tenéis la documentación presentada y vigente en el momento de la matrícula os aparecerá seleccionado el descuento correspondiente en la matrícula.

## Estudiante con la prestación del ingreso mínimo vital

### *¿A qué descuento tenéis derecho?*

No deberéis pagar los precios públicos por los servicios académicos universitarios para la realización de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales. Deberéis abonar la tasa de apoyo al aprendizaje, el seguro obligatorio y los servicios contratados.

*Esta condición se acredita mediante la presentación (original y copia o copia autenticada) de la resolución de reconocimiento de esta condición.*

Deberéis presentar la documentación acreditativa en la secretaría del centro preferentemente, a través de la [sede electrónica](https://seuelectronica.udl.cat/registreelectronic.php) [ <https://seuelectronica.udl.cat/registreelectronic.php> ] utilizando el formulario específico para el envío de documentación incluido en el apartado de **Estudiantes no UdL**, o en el apartado **Estudiantes de la UdL** si ya os habéis matriculado en esta Universidad; por correo postal a la dirección del centro correspondiente; presencialmente, pidiendo cita previa ([contacto con los centros](#) [ [/export/sites/universitat-lleida/ca/serveis/aga/.galleries/docs/Documentacio\\_matricula\\_automatricula/contactes.pc](/export/sites/universitat-lleida/ca/serveis/aga/.galleries/docs/Documentacio_matricula_automatricula/contactes.pc) ]); o por correo electrónico, si no ha sido posible utilizar ninguna de las otras vías.

En este caso, si tenéis la documentación presentada y vigente en el momento de la matrícula os aparecerá seleccionado el descuento correspondiente en la matrícula.

## Ayudas de empresas o instituciones

### *¿A qué descuento tiene derecho?*

La deducción sólo afecta las asignaturas; por tanto, se deben abonar la tasa de gestión de expediente académico, el seguro obligatorio y los servicios contratados.

## Documentación acreditativa

La condición de persona beneficiaria de estas ayudas se debe acreditar en el momento de formalizar la matrícula mediante la presentación de un escrito firmado por el coordinador o coordinadora del master, de acuerdo con lo establecido en la circular 3/2017 sobre el procedimiento para la gestión de las becas privadas, convenios y subvenciones a la matrícula de los másteres.